



Municipalidad Provincial de
Chanchamayo



"Año de la Universalización de la Salud"

Resolución de Alcaldía Nro. 327-2020/MPCH

Chanchamayo, 07 de setiembre de 2020



VISTO:

El Memorando N° 591-2020-A/MPCH, de fecha 04 de setiembre del 2020; el Informe N° 595-2020-SGRH-GADM/MPCH, de fecha 04 de setiembre del 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°28607 – Ley de Reforma de los Artículos 91°, 191° y 194° de la Carta Magna, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

De acuerdo con el artículo 82° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, y el numeral 3.6 del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal", aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-INAPDNP, el encargo es la acción administrativa o modalidad de desplazamiento mediante el cual se autoriza a un servidor de carrera el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatible con niveles de carrera superiores al que tiene dicho servidor. Es de carácter temporal y excepcional dentro de la entidad y se formaliza con resolución del titular de la misma, conforme lo señala el Informe Técnico N° 706-2019-SERVIR/GPGSC, de fecha 20 de mayo del 2019.

Que, mediante Memorando N° 365-2020-GEMU-MPCH, de fecha 19 de agosto del 2020, la Gerencia Municipal dispone la **encargatura temporal de la Subgerencia de Recursos Humanos**, al servidor Sr. HORACIO PAICO PORTA – Subgerente de Saneamiento y Control Patrimonial a partir del día 20 de agosto del 2020, hasta la designación del nuevo Subgerente, al haberse producido el cese voluntario del Abog. Ricardo Mercedes Jaramillo Calle, quien se desempeñaba en la plaza objeto del encargo.

Que, mediante Informe N° 595-2020-SGRH-GADM/MPCH, el Subgerente (e), señala que a efectos de cumplir a cabalidad las funciones propias del cargo, es necesario que dicha encargatura se regularice mediante acto administrativo.

Que, mediante Memorando N° 591-2020-A/MPCH, de fecha 04 de setiembre del 2020, el despacho de alcaldía dispone con eficacia anticipada al 20 de agosto del 2020, la encargatura al servidor municipal Sr. Horacio Paico Porta, el cargo de la Subgerencia de Recursos Humanos, hasta la designación del titular;

Que, el Artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR con Eficacia Anticipada al 20 de agosto del 2020 al servidor municipal SEÑOR HORACIO PAICO PORTA, en las funciones de SUB GERENTE DE RECURSOS HUMANOS de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo conforme a Ley y por los fundamentos expuestos.





Municipalidad Provincial de
Chanchamayo

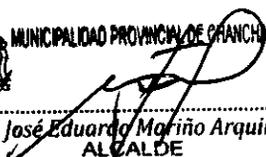


ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR al señor HORACIO PAICO PORTA, conforme a ley la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración, y demás áreas competentes, así como a la Oficina de Tecnologías de la Información para su publicación en la página web institucional administrado, así como a las áreas pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO

Ing. José Eduardo Mariño Arquíñigo
ALCALDE

